ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 12

LAPSO del 05 DE ENERO 2026
05 DE FEBRERO 2026

CONTRATO	:	CONTRATO No. 0003-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	ROXANA MILENA LAMBIS MONROY
OBJETO DEL CONTRATO	:	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 24,78 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL ARC "LEGUIZAMO" PARA EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, MEDIANTE LA VENTA DE COMESTIBLES, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y PRODUCTOS ESCOLARES.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	N/A
VALOR INICIAL	:	El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	MAESTRO DE ARMAS BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
SUPERVISOR FINAL	:	TKLADM GONZALEZ HERNANDEZ JUAN DANIEL

En la ciudad de Leguízamo, a los cinco (05) días del mes de FEBRERO de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 0003-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la señora ROXANA MILENA LAMBIS MONROY CC. 1.235.040.983, y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios de arriendo desarrollados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 24,78 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL ARC "LEGUIZAMO" PARA EL BIENESTAR DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, MEDIANTE LA VENTA DE COMESTIBLES, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y PRODUCTOS ESCOLARES.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	VALOR ADICIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026. En PESOS COLOMBIANOS (COP)	El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026. En PESOS COLOMBIANOS (COP)	El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026. En PESOS COLOMBIANOS (COP)	N/A	N/A	El valor del canon de arrendamiento será hasta por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 184.301,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento el cual se le incrementará el valor del IPC designado por el Banco de la Republica para el año 2026. En PESOS COLOMBIANOS (COP)

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. ____N/A_____ DE FECHA** _____ _____ _____

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	N/A	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIALES (VALOR DEL CANON MENSUAL DEL ARRIENDO)	2025	$ 184.301,00 (COP)	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1.843.010,00 (COP)	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	La contratista ROXANA MILENA LAMBIS MONROY, no ha presentado situaciones de incumplimiento en el periodo de ejecución del contrato.
CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA	AUTORIZACION DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
01	2025	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COLNAVAL – BNL03	$ 184.301,00 (COP) VALOR DEL CANON MENSUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO APLICA POR SER UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DONDE ES LA BNL03 QUIEN RECIBE UN VALOR CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO PACTADO EN EL CONTRATO DE FORMA MENSUAL.

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- La contratista ROXANA MILENA LAMBIS MONROY, no ha presentado situaciones de incumplimiento en el periodo de ejecución del contrato.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO
01	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL FEBRERO 2025	N/A	$ 184.301,00
02	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL MARZO 2025	N/A	$ 368.602,00
03	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL ABRIL 2025	N/A	$ 552.903,00
04	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL MAYO 2025	N/A	$ 737.204,00
05	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL JUNIO 2025	N/A	$ 921.505,00
06	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL JULIO 2025	N/A	$ 1.105.806,00
07	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL AGOSTO 2025	N/A	$ 1.290.107,00
08	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL SEPTIEMBRE 2025	N/A	$ 1.474.408,00
09	PAGO CORRESPONDIENTE – CANON	N/A	$ 1.658.709,00

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

	ARRENDAMIENTO MENSUAL OCTUBRE 2025		
10	ARRENDAMIENTO MENSUAL NOVIEMBRE 2025	N/A	$ 1.843.010,00
11	PAGO CORRESPONDIENTE – CANONC ARRENDAMIENTO MENSUAL DICIEMBRE	N/A	$1.991.311,00
12	PAGO CORRESPONDIENTE – CANONC ARRENDAMIENTO MENSUAL ENERO	N/A	$2.175.612,00
13	PAGO CORRESPONDIENTE – CANONC ARRENDAMIENTO MENSUAL FEBRERO	N/A	$2.359.913,00

OBSERVACIONES:

- Acuerdo a lo descrito en el ítem 3 "Valor del Contrato" se estableció que para la vigencia 2026, **el valor del canon de arrendamiento sufriría un incremento teniendo en cuenta el aumento del IPC**, por lo cual y siguiendo instrucciones e indicaciones de la División Financiera de la BNL03, se estipula que a partir del mes de marzo el **valor a pagar por el contratista en concepto de arrendamiento será de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS M/CTE ($193.700,00).**

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- La contratista ROXANA MILENA LAMBIS MONROY, no ha presentado situaciones de incumplimiento en el periodo de ejecución del contrato.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Señora ROXANA MILENA LAMBIS MONROY frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día con sus pagos correspondientes. Así como en la planilla de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

En tratandose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el N/A de 20___, suscrito por el N/A (Representante Legal/Contador/Revisor Fiscal) N/A en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha N/A de 20_____, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

- De acuerdo con el ANEXO “A” del presente informe.

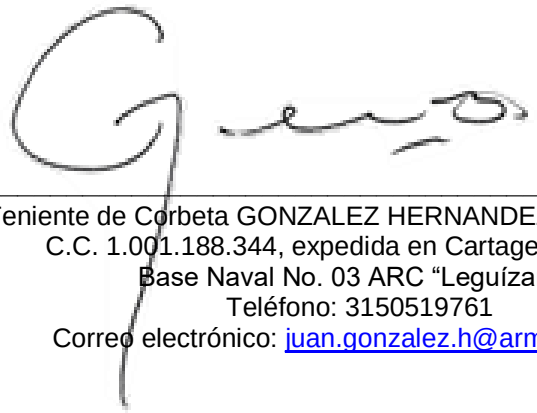
14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. _____ de fecha _____, por $_____ ( ) folios.
- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por $_____ ( ) folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por $_____( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ ( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio_____Termino_____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: _____%

Atentamente,



Teniente de Corbeta GONZALEZ HERNANDEZ JUAN DANIEL
C.C. 1.001.188.344, expedida en Cartagena, Bolívar.
Base Naval No. 03 ARC “Leguízamo”
Teléfono: 3150519761
Correo electrónico: juan.gonzalez.h@armada.mil.co

ANEXO "A"

CANON ARRENDAMIENTO FEBRERO 2026

